

En Santiago, Chile, a los 07 de Noviembre del 2017.

Sr. Daniela Ramos Fuentes
Abogada, Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE



MAT: Procedimiento Sancionatorio Rol D – 005 – 2017
REF: Entrega Programa de Cumplimiento que incluye correcciones de oficio.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, adjunto a la presente encontrará Programa de Cumplimiento que incluye correcciones de oficio, contenidas en Res. Ex. N° 7 de fecha 19 de octubre del 2017, relativa al **Procedimiento Sancionatorio Rol D – 005 – 2017** en contra de **INMOBILIARIA CR S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.107.304-4.

Saluda atentamente a Ud.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.

Maximiliano José Riveros Rojas
Abogado
Pp. INMOBILIARIA CR S.A.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un Programa de Cumplimiento se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados.
2. El Plan de Acciones para volver al cumplimiento y reducir o eliminar los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones.
4. Cronograma.

➤ Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, para los cuales sea procedente la presentación de un PDC.

➤ Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única. Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 4.3 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Res. Ex. N° 1 y N° 4 / ROL D-005-2017
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención con fecha 24 de noviembre de 2016, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) nocturno de 57 dB(A), medido en un receptor ubicado en Zona III
NORMATIVA PERTINENTE	D. S. N° 38/ 2011, Título IV, artículo 7
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Ruido generado por equipos extractores de dos locales de restaurantes generan molestia en vecino cercano a las dependencias del Centro Comercial por efecto de que estos funcionan en horario nocturno perturbando el sueño de las personas afectadas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta Realizar medición para evaluación de emisiones y estudio de control de ruido, para la determinación de una medida de mitigación efectiva	Realizada 06/06/2017	Implementación de medida de mitigación de ruido idónea respecto al nivel de emisión, de acuerdo a lo establecido por el especialista.	Reporte Inicial	\$533.035
	Forma de Implementación Medición de ruido según D.S. N° 38/2011 en 3 receptores vecinos a la fuente y en horario nocturno, para posteriormente realizar estudio de control de ruido, cuyo objeto será determinar la medida de mitigación más efectiva para el tipo de fuente y nivel de emisión.			Informe de evaluación de ruidos que dé cuenta del cumplimiento del DS 38/2011, del Informe de Análisis para la determinación de medida de mitigación más idónea y entrega de presupuesto valorizado de obras de mitigación, boletas y facturas.	

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
No aplica	Acción y Meta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
				No aplica		No aplica
				Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
No aplica	Forma de Implementación	No aplica	No aplica	Reporte final	No aplica	No aplica
	No aplica			No aplica		

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICACION DOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS		IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)		
					S				
2	<p>Implementación de la medida de mitigación de ruido consistente en el encierro acústico del equipo extractor</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Recubrimiento con lana mineral más plancha galvanizada 0.8mm espesor. Recubrimiento VEX con panel TK50, paneles desmontables para registro. Perfilera galvanizada. Apoyado en piso (sin fijaciones). o Elaboración de EE.TT. Y esquemas para cumplimiento estándar acústico.</p>	21 días corridos desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Implementación de encierro acústico en base a recomendaciones técnicas definidas por empresa acústica.	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas, que muestren las medidas de mitigación ejecutadas y facturas de compra e instalación respectiva.</p>	\$ 4.5 millones Aprox. (171 UF)	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>			
							Acción y meta		Impedimentos
							<p>Verificación de efectividad de solución de mitigación de ruidos implementada</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Medición de ruido según D.S. N°38/2011, realizada al menos en el receptor identificado como N° 1 en la actividad de Fiscalización.</p>	<p>10 días hábiles desde la ejecución de la acción N° 2, esto es, una vez implementadas todas las acciones comprometidas.</p> <p>Informe de medición de ruido acreditada que mediciones se realizaron conforme a metodología del DS N° 38/2011 y resultados obtenidos están bajo los máximos permitidos por normativa vigente</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe de evaluación de ruido según D.S. N°38/2011</p>
3	<p>Medición de ruido según D.S. N°38/2011, realizada al menos en el receptor identificado como N° 1 en la actividad de Fiscalización.</p>	<p>10 días hábiles desde la ejecución de la acción N° 2, esto es, una vez implementadas todas las acciones comprometidas.</p>	<p>Informe de medición de ruido acreditada que mediciones se realizaron conforme a metodología del DS N° 38/2011 y resultados obtenidos están bajo los máximos permitidos por normativa vigente</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe de evaluación de ruido según D.S. N°38/2011</p>	<p>\$533.035</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>			

<p>Que la ejecución de la presente acción se realizará a cargo del titular y por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido. En caso de impedimento de dicha empresa, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (OE) (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. No obstante lo anterior, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se podrá realizar las mediciones de ruidos con empresas que hayan realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>4</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Envío a SMA de Reporte Final</p>	<p>5 días hábiles desde la ejecución de la acción N° 3, esto es, una vez recibido Informe de Medición de Ruidos.</p>	<p>Anexos de Reporte deben contener Fotografías de ejecución de obras, comprobantes de gastos, facturas, etc</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Elaboración de Informe Final de acciones adoptadas y anexos que acrediten la ejecución de las medidas de mitigación y entrega a SMA.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe de Reporte Final más anexos</p>	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Implementación de la medida de mitigación de ruido consistente en el encierro acústico del equipo extractor.
	3	Verificación de efectividad de solución de mitigación de ruidos implementada
	4	Envío a SMA de Reporte Final

